



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2001/L.88
20 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 17 del programa

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Albania*, Alemania, Australia*, Bélgica, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Canadá, Croacia*, Chile*, Dinamarca*, Ecuador, Eslovenia*, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia*, Finlandia*, Georgia*, Guatemala, Hungría*, Irlanda*, Islandia*, Israel*, Japón, Letonia, Liechtenstein*, Luxemburgo*, Noruega, Nueva Zelandia*, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, República Eslovaca*, Rumania, Senegal, Singapur*, Sudáfrica, Suiza*, Tailandia: proyecto de resolución

2001/... Buena gobernanza y promoción de los derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por la Declaración Universal de Derechos Humanos como medida común de los logros de todos los pueblos y de todas las naciones, que se aplica a todas las personas y a todos los órganos de la sociedad, y también por la Declaración y Programa de Acción de Viena

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

(A/CONF.157/23), que afirmaron que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí,

Reconociendo la importancia de un entorno propicio, tanto a nivel nacional como internacional, para el pleno disfrute de todos los derechos humanos,

Destacando que el fortalecimiento de la buena gobernanza a nivel nacional, inclusive mediante la creación de instituciones eficaces y responsables para promover el crecimiento y el desarrollo humano sostenible, es un proceso continuo para todos los gobiernos, cualquiera que sea el nivel de desarrollo de los países de que se trate,

Tomando nota de que cada vez se reconoce más la importancia de la buena gobernanza en la promoción de los derechos humanos, y en particular del reconocimiento de esa importancia en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas aprobada por Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de que las prácticas de buena gobernanza varían necesariamente según las circunstancias y necesidades particulares de las diferentes sociedades, y que la responsabilidad de determinar y aplicar esas prácticas, basadas en la transparencia y la responsabilidad, y de crear y mantener un entorno propicio, conducente al disfrute de todos los derechos humanos a nivel nacional, incumbe al Estado interesado,

Afirmando la necesidad de aumentar la cooperación a nivel internacional entre los Estados y por medio del sistema de las Naciones Unidas, a fin de que los Estados que necesiten aportaciones externas para mejorar las prácticas de buena gobernanza tengan acceso a la información y a los recursos necesarios, si lo requieren,

Reconociendo la necesidad de un examen más detenido de la función que la buena gobernanza desempeña en la promoción de los derechos humanos y de la relación entre las prácticas de buena gobernanza y la promoción y protección de todos los derechos humanos en todos los países,

1. Reconoce que una gestión transparente, responsable, consecuente y participativa, sensible a las necesidades y aspiraciones de la población, es el fundamento en el que se basa la

buena gobernanza, y que ese fundamento es condición indispensable para la promoción de los derechos humanos, inclusive el derecho al desarrollo;

2. Destaca, en este contexto, la necesidad de promover enfoques basados en la asociación con respecto a la cooperación internacional para el desarrollo y de velar por que los enfoques normativos respecto de la buena gobernanza no obstaculicen esa cooperación;

3. Acoge complacida la aportación por algunos Estados, en respuesta a la invitación formulada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 2000/64 de la Comisión, de 26 de abril de 2000, de ejemplos prácticos de actividades que han sido eficaces para fortalecer las prácticas de buena gobernanza con objeto de promover los derechos humanos a nivel nacional, incluidas las actividades realizadas en el marco de la cooperación para el desarrollo entre los Estados, a fin de que se incorporen en una recopilación de ideas y prácticas de carácter indicativo que podrían consultar los Estados interesados cuando lo necesiten, y pide a la Alta Comisionada que reitere esa invitación a los Estados y que la haga extensiva a los órganos de las Naciones Unidas y a otros organismos internacionales pertinentes;

4. Invita a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que haga uso en su trabajo, cuando sea apropiado y procedente, del material que se haya proporcionado en respuesta a las invitaciones formuladas de conformidad con el párrafo 3 de la presente resolución y con el párrafo 3 de la resolución 2000/64, y que informe a la Comisión de la utilidad del material a este respecto;

5. Decide seguir examinando la cuestión de la función de la buena gobernanza en la promoción de los derechos humanos, en su 58º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.
